

ORDENANZA

FIJANDO LAS FIANZAS QUE DEBAN PRESTAR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LEY AL EFECTO, CUYAS CUANTIAS HAN SIDO DETERMINADAS.

Ordénase por la ASAMBLEA MUNICIPAL de Aguas Buenas, Puerto Rico:

SECCION 1.-De acuerdo con las disposiciones de la Ley número 61 de fecha 10 de Junio de 1953, aprobada por la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los funcionarios y empleados municipales que custodian fondos públicos y tienen a su cargo propiedad de los mismos, vienen obligados a consignar las fianzas que le hubieron sido fijadas para responder del fiel cumplimiento de sus deberes.

SECCION 2.-Por instrucciones recibidas del Departamento de Hacienda, Servicio de Contaduría, las fianzas de los funcionarios y empleados de este Municipio, se dispone por la presente ordenanza, sean las que se fijan a continuación:

Secretario-Auditor.....	\$ 4,800.00.	↓ 900.00
Tesorera-Directora Escolar... "	4,800.00.	4 900.00
Encargado de la Propiedad... "	1,400.00.	1.600.00
Recaudador Auxiliar..... "	500.00.	400.00
		11,200.00

SECCION 3.-Las fianzas de referencia deberán ser prestada por una Compañía de reconocida solvencia, la cual será determinada por el Departamento de Hacienda, Negociado de Asuntos Municipales.

SECCION 4.-En lo sucesivo, cualquier aumento o disminución en la cuantía de tales fianzas, será dispuesta por el Departamento de Hacienda, de acuerdo con las disposiciones de Ley que las establecen.

SECCION 5.-Copias certificadas de esta Ordenanza, será transmitida por el Secretario Municipal a los honorables Secretario de Hacienda y Contralor de Puerto Rico.

SECCION 6.-Cualquier Ordenanza, Resolución o acuerdo anterior relacionada con las fianzas que deban consignar los funcionarios e empleados de este Municipio, quedará por esta derogada.

SECCION 7.-Esta Ordenanza por haber sido considerada de carácter urgente y necesaria al mejor servicio público municipal, la misma entrará en fuerza y vigor de ley a contar desde la fecha de su aprobación por el Alcalde.

aporta 5/53